República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: **CIPAC-2023-007**

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**TERRA AGROCORP, S.A.**
RNC:	**1-30-88535-4**
Obra cinematográfica:	**"EL Humor en tiempos de Covid"**
Productor Cinematográfico:	**STAND UP FILMS, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-32-26785-2**
Permiso Único de Rodaje:	**726**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **6 de diciembre del 2022**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **CARLOS MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ.**
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **STAND UP FILMS, S.R.L**, Registro **No. AC-P-9349;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **TERRA AGROCORP, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **TERRA AGROCORP, S.A.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **STAND UP FILMS, S.R.L**
5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 446**, correspondiente a la obra cinematográfica **"EL Humor en tiempos de Covid";**
6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 726**, correspondiente a la obra cinematográfica **"EL Humor en tiempos de Covid"**;
7. Detalle de inversión de **TERRA AGROCORP, S.A.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **STAND UP FILMS, S.R.L**, e **TERRA AGROCORP, S.A.**
9. Declaración Jurada de **STAND UP FILMS, S.R.L**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
10. Estados financieros auditados de **STAND UP FILMS, S.R.L**, al **31 de octubre de 2022**
11. Informe auditado de la ejecución de la obra al **31 de octubre del 2022** y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana

No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **TERRA AGROCORP, S.A.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Calle Tercera No.9, Zona Industrial de Herrera, en esta ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, República Dominicana; con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) **No. 1-30-88535-4**, la cual se encuentra debidamente representada por **ANNIBALE BONARELLI SCHIFFINO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad **001-0089513-5** residente y domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que **STAND UP FILMS, S.R.L**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida John F. Kennedy No.7, Edificio Pyhex Work, Jardines Del Norte, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) **No. 1-32-26785-2** la cual se encuentra debidamente representada por **CARLOS MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **Núm. 001-1190914-9**, residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha **nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-9349** a favor de la sociedad **STAND UP FILMS, S.R.L**, en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha **veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"EL Humor en tiempos de Covid"**, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 726**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)** fue emitido, por la Dirección General de Cine (DGCINE), la primera renovación-tercera modificación del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana, para la obra cinematográfica dominicana **"EL Humor en tiempos de Covid"**, el cual fue emitido con la referencia **CPND-446.**

Considerando: Que en fecha **veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **STAND UP FILMS, S.R.L**, y **TERRA AGROCORP, S.A.**, debidamente legalizados por Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"EL Humor en tiempos de Covid"** ascendente a la suma de **RD$1,900,000.00**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, realizó una inversión ascendente a la suma **RD$1,900,000.00** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"EL Humor en tiempos de Covid"** la cual fue producida por **STAND UP FILMS, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, fue efectuada mediante transferencias de fecha **25 de agosto del 2022** por la suma de **RD$500,000.00**, en fecha **6 de octubre del 2022** por la suma de **RD$500,000.00** en **fecha 19 de octubre del 2022** por la suma de **RD$500,000.00 y** por último en **fecha 26 de octubre RD$400,000** a favor de la productora **STAND UP FILMS, S.R.L**

Considerando: Que en fecha **seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, la sociedad **STAND UP FILMS, S.R.L**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"EL Humor en tiempos de Covid"** suma que asciende a **RD$1,900,000.00**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **TERRA AGROCORP, S.A.**, no se encuentra ejecutada completamente, con un monto a devolver de **RD$ 45,905.00**, por lo que la DGCINE reconoce para validar la suma de **RD$ 1,854,095.00**

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **STAND UP FILMS, S.R.L.**, la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto total ascendiente a la suma de **RD$27,879,291.00**, para la producción de la obra cinematográfica **"EL Humor en tiempos de Covid".**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada, declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **STAND UP FILMS, S.R.L**, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **"EL Humor en tiempos de Covid"** asciende a la suma de **RD$ 27,879,292.00**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitres (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitres (2023)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),

una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, en la producción cinematográfica dominicana **"EL Humor en tiempos de Covid"** ascendente a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,854,095.00),** por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,854,095.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **TERRA AGROCORP, S.A.**, siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete **(17) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).**

MILAGROS GERMÁN OLALLA
Ministra de Cultura
Presidente CIPAC

MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaria CIPAC